

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, POR LOS  
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE  
FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A  
PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado Doctor, DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:  
TOMÁS AGUILAR ROBLES, (Por cuestiones de salud)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,  
quien se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS  
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 15 quince de febrero del año 2022 dos mil veintidós, de manera remota, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días. Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1237984885 que permite la identificación visual plena, de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rijla la misma, el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 8 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes, señoras Magistradas y señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Séptima Sesión Plenaria Ordinaria de 15 quince de febrero del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 8 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 8 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADA POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 8 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En esta ocasión, Presidencia no tiene nada que informarles. Pasaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; solicito a este Honorable Pleno, se justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por cuestiones de salud. Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por temas de salud.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, señor Presidente, buen día a todos compañeras y compañeros; la Segunda Sala, no tiene nada que informar a esta Soberanía. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Presidente, muy buen día, compañeras y compañeros, buen día; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema por informar. Muchas gracias, muy amable.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Civil, JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias, Presidente, buen día tengan todas y todos; esta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Buenos días, gracias señor Presidente; en esta ocasión, la Quinta Sala, no tiene nada que informar. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros; en esta ocasión, la Sexta Sala por mi conducto, no tiene asunto que tratar a este Pleno. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente; en esta ocasión, la Séptima Sala por mi conducto, no tiene nada que comunicar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente; en esta ocasión, los integrantes de la Octava Sala, no tenemos asunto que tratar en este Honorable Pleno. Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Muchas gracias, señor Presidente; por mi conducto, la Novena Sala no tiene nada que informar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Muchas gracias, señor Presidente, le solicitaría, de no haber inconveniente, se le conceda la voz al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, quien daría cuenta de un asunto que atañe a esta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente, buenos días señoras y señores Magistrados; es para solicitar la designación de Magistrado que integre quórum, dentro de los autos del Toca de apelación 457/2021, formado con motivo de la apelación interpuesta por la ofendida, en contra de la resolución de fecha 8 ocho de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, en la que el Juez Cuarto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, concedió la suspensión condicional por el delito de daño en las cosas, previsto por el numeral 59 del Código Penal del Estado de Jalisco, dentro de la Carpeta Administrativa 709/2020, derivada de la Carpeta de Investigación 14208/2019, dada la excusa planteada por el Maestro en Derecho, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, toda vez que éste se excusa del conocimiento, en virtud de que fungió como Juez integrante, conociendo los hechos acontecidos en la Carpeta antes referida, excusa que desde luego fue calificada como legal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal al respecto, el sistema arroja la designación del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, determinó: Designar al Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA; para que integre quórum en el Toca 457/2021, radicado en la Honorable Décima Sala,**

dentro de la Carpeta Administrativa 709/2020, derivada de la Carpeta de Investigación 14208/2019, ventilada en el Juzgado Cuarto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de daño en las cosas, cometido en agravio de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Solicito se le regrese el uso de la voz, al Presidente de mi sala, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias, señor Presidente; sería cuanto, por lo que corresponde a esta Décima Sala. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros; en esta ocasión, esta Sala no tiene asunto que informar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Concluido el punto Tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos; El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas y de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por las [No.3] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], también por el [No.6] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], y por el [No.8] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]; también se presentó amparo por las C.C. [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por los C.C. [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] y

[No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]; de igual forma, por las personas morales [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1]; [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]; e [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]

Asimismo, 7 siete oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se informa sobre la readscripción de diversos jueces a sus respectivos Juzgados.

Finalmente, respecto a dos juicios de amparo más, promovidos, uno por la C. [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], y el otro por el C. [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente. Solicitando se haga constar mi abstención en los tres primeros puntos que se refieren a impugnaciones a la Ley de Pensiones, mediante diversos juicios de amparo, en todo lo demás estoy totalmente de acuerdo. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente; de igual forma, solicito se me tome en cuenta mi abstención al punto número uno del Índice de Cuentas, toda vez que soy la parte quejosa en el amparo citado, por lo demás, mi conformidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA: Gracias, le pido por favor que se me abstenga de votar, en el punto número cinco del Índice de Cuentas. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente; para manifestar mi abstención en el punto número dos del Índice de Cuentas y por el restante, mi conformidad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente; solicitando se me tenga absteniendo en el punto número tres del Índice de Cuentas y manifestando mi conformidad con todo lo siguiente. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido, así como en los dos últimos, facultar a la Presidencia, para que rinda el informe justificado correspondiente. Si no hubiera observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones respectivas de las señoras Magistradas CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ANA ELSA CORTES UREÑA, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y de los señores Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en los términos precisados.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 1903/2022 y 1904/2022, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 78/2022; mediante los cuales informa que se admite dicho recurso interpuesto tanto por el Instituto de Pensiones como por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco, contra la resolución de 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva a la quejosa dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la [No.21] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 1903/2022 y 1904/2022, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 78/2022; mediante los cuales informa que se admite dicho recurso interpuesto tanto por el Instituto de Pensiones como por el Poder**



**Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco, contra la resolución de 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva a la quejosa dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la [No.23] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1]; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 1829/2022 y 1830/2022, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 76/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por la [No.25] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la sentencia de 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se resolvió sobreseer en el juicio.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. PROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 1829/2022 y 1830/2022, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del**

Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 76/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por la [No.27] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la sentencia de 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se resolvió sobreseer en el juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1330/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 67/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.29] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso de revisión, interpuesto tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Instituto de Pensiones, ambos del Estado de Jalisco, contra la interlocutoria de 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva al quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores**

Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 1330/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 67/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.31] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso de revisión, interpuesto tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Instituto de Pensiones, ambos del Estado de Jalisco, contra la interlocutoria de 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 3418/2022 y 3419/2022, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.33] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y del Presidente de este Tribunal, así como de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se tuvo por cumplida la sentencia de amparo, consistente en no aplicar en perjuicio del quejoso los artículos reformados de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Poder Judicial, relativos al haber de retiro; y declara como asunto concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 3418/2022 y 3419/2022, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.35] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y del Presidente de este Tribunal, así como de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se tuvo por cumplida la sentencia de amparo, consistente en no aplicar en perjuicio del quejoso los artículos reformados de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Poder Judicial, relativos al haber de retiro; y declara como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 4270/2022 y 4274/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1068/2021-IV, promovido por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y un notificador de este Tribunal, así como de otras autoridades; mediante los cuales se informa que se otorgó la suspensión definitiva a la quejosa, para el efecto de que, de no haber ocurrido, no se otorgue nombramiento con carácter de definitivo en el lugar de Secretario Relator que ocupaba la misma.

Asimismo, se informa que le fue negada la suspensión definitiva respecto a los actos reclamados al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES y al notificador señalado, por carecer de materia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se agregue al toca de

antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, determinó: Tener por recibidos los oficios 4270/2022 y 4274/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1068/2021-IV, promovido por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y un notificador de este Tribunal, así como de otras autoridades; mediante los cuales se informa que se otorgó la suspensión definitiva a la quejosa, para el efecto de que, de no haber ocurrido, no se otorgue nombramiento con carácter de definitivo en el lugar de Secretario Relator que ocupaba la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 422/2022, proveniente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 95/2021, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 14/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; oficio mediante el cual remite la resolución de 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós, en la que dicho Tribunal se declara incompetente para conocer del juicio, en consecuencia ordena remitir la referida demanda y expediente de origen al Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, a fin de que se avoque al conocimiento de la misma.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo

anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 422/2022, proveniente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 95/2021, promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 14/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; oficio mediante el cual remite la resolución de 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós, en la que dicho Tribunal se declara incompetente para conocer del juicio, en consecuencia ordena remitir la referida demanda y expediente de origen al Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, a fin de que se avoque al conocimiento de la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 3242/2022, 3243/2022 y 3244/2022, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1479/2018, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el recurso de revisión principal 85/2019, confirmó el auto sujeto a revisión, que decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, en consecuencia se ordenó el archivo del asunto como definitivamente concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En

votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3242/2022, 3243/2022 y 3244/2022, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1479/2018, promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades; mediante los cuales notifica que, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el recurso de revisión principal 85/2019, confirmó el auto sujeto a revisión, que decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, en consecuencia se ordenó el archivo del asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3086/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que, se sobreseyó en el juicio, ante la falta de demostración de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio**

**3086/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que, se sobreseyó en el juicio, ante la falta de demostración de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3164/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1733/2021-VI, promovido por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3164/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1733/2021-VI, promovido por [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de**



**antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 4084/2022, proveniente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 950/2020-5, promovido por [No.47] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra este Tribunal y su Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en sentencia de 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós, dentro del recurso de revisión 55/2021, requiere a la citada Comisión Transitoria, para que en el término de 3 tres días, contados a partir de la notificación, cumpla con cada uno de los deberes impuestos en la referida ejecutoria.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4084/2022, proveniente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 950/2020-5, promovido por [No.48] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra este Tribunal y su Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en sentencia de 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós, dentro del recurso de revisión 55/2021, requiere a la citada Comisión Transitoria, para que en el término de 3 tres días, contados a partir de la notificación, cumpla con cada**

**uno de los deberes impuestos en la referida ejecutoria; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3621/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo número 1589/2021-VI, promovido por **[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 274/2021 confirmó la interlocutoria recurrida.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3621/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo número 1589/2021-VI, promovido por **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 274/2021 confirmó la interlocutoria recurrida; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1072/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1776/2021-II, promovido por [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia de 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la que se sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1072/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1776/2021-II, promovido por [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia de 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la que se sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3465/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1676/2021-I, promovido por [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que, se sobreseyó en el juicio de amparo indirecto, al no haberse agotado el recurso de apelación que procede en contra del auto de ejecución reclamado, se materializó la hipótesis de

improcedencia, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3465/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1676/2021-I, promovido por [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que, se sobreseyó en el juicio de amparo indirecto, al no haberse agotado el recurso de apelación que procede en contra del auto de ejecución reclamado, se materializó la hipótesis de improcedencia, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3144/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1675/2021-VI, promovido por [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el juicio de amparo indirecto, al no haberse agotado el recurso de apelación que procede en contra del auto de ejecución reclamado, se materializó la hipótesis de improcedencia, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3144/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1675/2021-VI, promovido por [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades; mediante el cual notifica que, se sobreseyó en el juicio de amparo indirecto, al no haberse agotado el recurso de apelación que procede en contra del auto de ejecución reclamado, se materializó la hipótesis de improcedencia, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3194/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1707/2021-II, promovido por [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia de 23 veintitrés de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3194/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1707/2021-II, promovido por [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia de 23 veintitrés de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, que sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3136/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1706/2021-I, promovido por [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio**

**3136/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1706/2021-I, promovido por [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 9 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1682	Licenciado SALVADOR BARRAGÁN FLORES	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Décimo Partido Judicial, con sede en Ameca.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1683	Licenciado GERARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial Especializado en Violencia contra las Mujeres de Puerto Vallarta.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1684	Licenciado JOAQUÍN TORRES ÁNGEL	Juzgado de Primera Instancia en materia Penal en el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1685	Licenciado JOSÉ ALBERTO ESPINOZA HERRERA	Juzgado Segundo en Materia de Ejecución Penal del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial, con sede en Tonalá.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1686	Licenciado OSWALDO LÓPEZ TAPIA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Ocotlán.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1687	Licenciado JOSÉ HERMINIO JASSO MÉNDEZ	Juzgado Quinto Especializado en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en

		Tonalá.
SO.06/2022 ASTJ,DPAFyP...1688	Licenciado JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NAVARRO	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Acusatorio Adversarial de Tepatitlán de Morelos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 9 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:**

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 682	Licenciado SALVADOR BARRAGÁN FLORES	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Décimo Partido Judicial, con sede en Ameca.
SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 683	Licenciado GERARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial Especializado en Violencia contra las Mujeres de Puerto Vallarta.
SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 684	Licenciado JOAQUÍN TORRES ÁNGEL	Juzgado de Primera Instancia en materia Penal en el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta.
SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 685	Licenciado JOSÉ ALBERTO ESPINOZA HERRERA	Juzgado Segundo en Materia de Ejecución Penal del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial,



		<b>con sede en Tonalá.</b>
<b>SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 686</b>	<b>Licenciado OSWALDO LÓPEZ TAPIA</b>	<b>Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Ocotlán.</b>
<b>SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 687</b>	<b>Licenciado JOSÉ HERMINIO JASSO MÉNDEZ</b>	<b>Juzgado Quinto Especializado en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá.</b>
<b>SO.06/202 2ASTJ,DPAFyP...1 688</b>	<b>Licenciado JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NAVARRO</b>	<b>Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Acusatorio Adversarial de Tepatitlán de Morelos.</b>

**Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 33251/2021 y 33263/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1588/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición de los informes previo y justificado.

El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez 2 Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que las autoridades se abstengan de embargar las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de la quejosa.

Por otra parte, se informa que dentro del término legal se rindió el informe previo solicitado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, y facultar a la Presidencia para que rinda

el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 33251/2021 y 33263/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1588/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición de los informes previo y justificado.**

**El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez 2 Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.**

**Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que las autoridades se abstengan de embargar las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de la quejosa.**

**Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 3764/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1451/2021, promovido por [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ordenó reexpedir el diverso comunicado 4332/2021, por el que se ordenó remitir copia de demanda, escrito aclaratorio, así como copia del auto de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.

El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez 2 Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, darnos por enterados de su contenido, y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3764/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1451/2021, promovido por [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ordenó reexpedir el diverso comunicado 4332/2021, por el que se ordenó remitir copia de demanda, escrito aclaratorio, así como copia del auto de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.**

**El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez 2 Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.**

**Dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo**

**y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: También se da cuenta, Presidente, con el siguiente movimiento de personal de manera directa:

**LA MAGISTRADA CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, INTEGRANTE SÉPTIMA SALA DE ESTE TRIBUNAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

Es cuanto, respecto a movimientos de personal de manera directa, señor presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, el movimiento de personal directo que nos dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, integrante de la Séptima Sala de este Tribunal, el cual es el siguiente:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 14 catorce de febrero de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Haciendo la aclaración, que a foja 4 cuatro de dicho listado, se otorgó nombramiento a favor de ORTEGA LOZANO RUBEN, como Auxiliar Judicial, con vigencia del 1° primero de febrero al 1° primero de mayo del 2022 dos mil veintidós, debiendo ser lo correcto del 2 dos al 15 quince de febrero de esta anualidad.

Y se incluye la propuesta de NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HARO GONZÁLEZ RUBEN, COMO AUXILIAR JUDICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A

PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO AL 1° PRIMERO DE MAYO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE SÁNCHEZ RUVALCABA NORMA LAURA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

### LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH</b>
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	09 al 15 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>CUEVAS HERNANDEZ JUAN MANUEL</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	08 al 14 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por Mediciar Laboratorios. Por enfermedad
<b>NOMBRE:</b>	<b>DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitiva
VIGENCIA	04 al 18 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a las constancias médicas subsecuentes expedidas por el IMSS (la 1era 01 día, la 2da. 14 días). Por enfermedad
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARDUEÑO RAMIREZ MARIA MAGDALENA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	09 al 15 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por el IMSS. Por [No.65] ELIMINADAS las enfermedades [35].
<b>NOMBRE:</b>	<b>RAMIREZ LOPEZ ENRIQUE</b>
PUESTO:	Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	08 al 21 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por Farmacia la Económica. Por [No.66] ELIMINADAS las enfermedades [35].

### BAJAS

<b>NOMBRE:</b>	[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia

<b>NOMBRE:</b>	[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	01 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	Quien causa baja al término de nombramiento

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

<b>NOMBRE:</b>	<b>ALVA FLORES JOSE LUIS</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	08 al 21 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Ramírez López Enrique quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.69] ELIMINADAS las enfermedades [35].

<b>NOMBRE:</b>	<b>BARAJAS PALAFOX VERONICA GEORGINA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	07 al 15 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Alatorre Ávila Selene quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.70] ELIMINADAS las enfermedades [35].

<b>NOMBRE:</b>	<b>GROVER BRAVO VERONICA ANALI</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	04 al 18 de febrero del 2022

OBSERVACIONES	En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancias médicas subsecuentes por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>GUTIÉRREZ LEON SONIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	01 al 28 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Molina Angulo Teresa de Jesús quien tiene licencia sin goce de sueldo
<b>NOMBRE:</b>	<b>LLAMAS ZAMORA ULISES</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Honorarios
VIGENCIA	20 de enero al 02 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Hernández López Noé Daniel quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por <a href="#">[No.71] ELIMINADAS las enfermedades [35]</a> .
<b>NOMBRE:</b>	<b>MORA VARGAS MIGUEL ANGEL</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Comisión de Auxiliares de la Administración. de la Justicia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Honorarios
VIGENCIA	17 al 30 de enero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Palomera Cueto María Gloria quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por <a href="#">[No.72] ELIMINADAS las enfermedades [35]</a> .
<b>NOMBRE:</b>	<b>ORTEGA LOZANO RUBEN</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	02 al 15 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Sánchez Ruvalcaba Norma Laura quien tiene licencia sin goce de sueldo
<b>NOMBRE:</b>	<b>HARO GONZÁLEZ RUBEN</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	16 de febrero al 01 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Ortega Lozano Ruben, quien causa baja y a su vez cubre licencia de Sánchez Ruvalcaba Norma Laura quien tiene licencia sin goce de sueldo

**NOMBRE:** **SOTO GODINEZ EDUARDO**  
**PUESTO:** Auxiliar de Mantenimiento  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Honorarios  
**VIGENCIA:** 29 de enero al 04 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Silva Lúa Cesar quien tiene constancia medica por [No.73] ELIMINADAS las enfermedades [35]

**NOMBRE:** **VALLEJO SÁNCHEZ SARA HAYDEE**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Sexta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interina  
**VIGENCIA** 08 al 14 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Cuevas Hernández Juan Manuel quien tiene resultados de análisis clínicos por [No.74] ELIMINADAS las enfermedades [35]

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, pasaríamos al Quinto y último Punto del día, que es

### **ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, señor Presidente; solamente para poner a consideración de este Tribunal, un movimiento de personal de un Auxiliar por haber salido positivo a Covid, y es el siguiente:



LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLINICOS EXPEDIDA POR DIACLINIC LABORATORIO, A FAVOR DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR [No.75] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLINICOS POR [No.76] ELIMINADAS las enfermedades [35].

Seria todo, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos directos que da cuenta el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, integrante de la Octava Sala de este Tribunal, los cuales son los siguientes:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLINICOS EXPEDIDA POR DIACLINIC LABORATORIO, A FAVOR DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR [No.77] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLINICOS POR [No.78] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De no existe punto por tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 22

veintidós de febrero del año 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas, de manera virtual.

Buenos días a todas y todos. Muchas gracias.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.27 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.33 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.35 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**



**No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.65 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.66 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.69 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.70 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.71 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.72 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.73 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.74 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.75 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.76 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.77 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.78 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**